

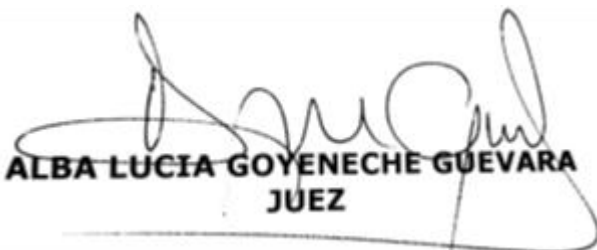


Tipo de Proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920200003200

Conforme a lo dispuesto en el art. 285 del C. G. del P., se procede a aclarar el proveído de fecha 19 de mayo de 2022 *“por medio del cual se resolvió el recurso de reposición interpuesto por la pasiva en contra del numeral segundo del auto de fecha 13 de diciembre de 2021 en el que se negó el pedimento realizado por dicho extremo procesal dirigido a remitir información al Jardín Botánico”*, en el sentido de indicar que el aparte denominado *“Como consecuencia de lo anterior, este despacho fijará nueva fecha y hora para llevar a cabo tal diligencia”* ha de tenerse por no escrito, al encontrarse fuera de contexto dentro del trámite de la referencia en la medida que, en el proceso no se encuentra pendiente actuación de tal naturaleza.

Hecha la anterior aclaración, el contenido del mencionado auto se mantiene en su integridad.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Hoy <u>06/06/2022</u> se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO No. 093</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria
--